

**LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PEDRO MIR, EL PUENTE  
SOBRE EL RIO HIGUAMO QUE COMUNICA A LA CIUDAD  
SAN PEDRO DE MACORIS.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que Pedro Julio Mir Valentín, nació en San Pedro de Macorís el 13 de julio de 1913. Poeta, narrador, ensayista, educador, periodista, abogado e historiador, Hijo de un mecánico industrial cubano que se estableció en San Pedro de Macorís a principio del siglo xx y de la puertorriqueña Vicenta Valentín.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que Pedro Mir pasó su infancia en el Ingenio Cristóbal Colón, cerca de la ciudad de San Pedro de Macorís, cursando su educación primaria y secundaria en su pueblo natal, donde se graduó de bachiller en la escuela Normal. Con apenas 17 años Juan Bosch le publica sus primeros poemas en el Listín Diario, con la interrogante profética: ¿ Será este muchacho el esperado poeta social dominicano?

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que Pedro Mir habiéndose graduado de Doctor en derecho en la Universidad de Santo Domingo en 1941, ejerciendo en una oficina de abogados en Santo Domingo, no por ello obvió cultivar la poesía social; por su vocación patriótica comenzó a recibir amenazas, hasta hacerse insoportable la presión ejercida por el régimen tiránico de Rafael Leonidas Trujillo, marchando al exilio en Cuba en 1947, donde permaneció hasta la caída de la dictadura. En la Habana publicó en 1949, el antologado poema *Hay un país en el mundo*.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que desde 1968 se dedicó a la cátedra en la Universidad Autónoma de Santo Domingo durante varias décadas, cultivando, también, la investigación histórica con ensayos como: *Las Raíces Dominicanas de la Doctrina Monroe* 1974, por la cual obtuvo el Premio Anual de Historia; en 1975, su poema *EL huracán Neruda* le mereció el Premio Anual de poesía y en 1984, el Congreso Nacional de la República Dominicana lo declaró Poeta Nacional de la República Dominicana. En 1991, recibió el doctorado Honoris Causa del Hunter Collage de la Universidad de New York. En 1993, recibió el Premio Nacional de Literatura. El poeta murió el 11 de julio del año 2000.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la sociedad dominicana necesita emular, la creatividad, el talento, el arte y el de don Pedro Mir, paradigma social del pueblo dominicano, por lo que es plausible se perpetúe su nombre en obras emblemáticas, principalmente ubicadas en el pueblo que le nacer, proyectando su memoria en toda la comunidad y el país.

**VISTA:** La Constitución de la República, del 26 de enero de 2010.

**VISTA:** La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950,sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Vías, Obras, Cosas Y Servicios Públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.-** Se designa con el nombre Pedro Mir el puente sobre el río Higuamo que comunica a la ciudad San Pedro de Macorís.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargado de la colocación de una tarja biográfica del Poeta Pedro Mir en el puente indicado en el artículo 1, y los letreros identificativos que señalen el nombre de la indicada obra.

**Artículo 3.-**Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**DADA...**

**MOCION PRESENTADA POR:**

**JOSÉ MARÍA SOSA**  
Senador de la República  
Provincia San Pedro de Macorís.